



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/05/23  
2019/05/29  
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos  
5709 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.- Al margen derecho un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

Al margen derecho un logotipo que dice: Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

INGENIERO VÍCTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN II, NUMERAL 2 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, VII, XII Y XIV, DEL ESTATUTO GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, Y:

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Que el Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior. La educación Preescolar, Primaria y Secundaria conforman la Educación Básica; ésta y la Media Superior serán obligatorias.

Que el Colegio de Bachilleres es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, cuyo objeto es establecer, organizar, administrar y sostener planteles o extensiones de los mismos que sean necesarios y se justifiquen plenamente para impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y de formación para el trabajo, de acuerdo con el artículo 1º y 2º del Decreto 266 que ratifica y adecúa las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de



Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3746, de fecha 31 de mayo de 1995.

Que de conformidad con el artículo 30, fracciones II, VII, XII y XIV, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, el Director General en su carácter de Titular del Colegio, es el superior jerárquico de todo el personal que lo integra y corresponde a él proveer lo necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Colegio y de conformidad con ello, se efectuará un cambio de domicilio de las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección General en el marco de las políticas de austeridad que se han venido implementando para eficientar el uso de los recursos públicos.

Que el día siete de mayo de la presente anualidad, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, como máximo Órgano de Gobierno de este Colegio se informó a esta sobre el cambio de domicilio de la Dirección General y sus integrantes se dieron por enterados de dicho cambio.

Que es necesario hacer del conocimiento a toda la población, así como a las autoridades, tanto de la Federación como del Estado, el nuevo domicilio de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, con el fin de brindar un mejor servicio al público, por lo que en ejercicio de las facultades que me confiere el Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, es que tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO: POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto informar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los Organismos Autónomos, los Gobiernos de los municipios, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, Tribunales Administrativos y la población en general, cambio de domicilio de la



Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, para todos los efectos legales y administrativos procedentes, las actividades y la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias; así como cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes, que guarden relación con la función del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 2.-** Para todos los efectos a los que hace referencia el artículo primero, a partir del 01 de junio del 2019, la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos cambia su domicilio para quedar como a continuación se describe: CALLE LEANDRO VALLE, NÚMERO 604, CUERNAVACA CENTRO, MORELOS. CÓDIGO POSTAL 62000.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación Sectorial a realizar los trámites y el seguimiento necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 23 días del mes de mayo del 2019.

**“POR UNA JUVENTUD CULTA Y PRODUCTIVA”  
ING. VICTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS.  
RÚBRICA.**